

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota: 23 SET. 2014 de 2014

Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 0049 **VISTOS:**

- 1- Ordinario N° 283-D de 09 de Septiembre 2014, del Director Dirección Desarrollo Comunitario al Sr. Alcalde que solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación directa a la proveedora HELGA WILMA PETERSEN MÜLLER, Rut N° [REDACTED] por el monto de \$ 249.900.- (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos iva incluido) para la compra de 100 toallas del Plan comunal de promoción de salud 2014 de la Casa del Deporte de acuerdo al Artículo N°10 numeral 8 del reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, "Circunstancias en que procede la licitación Privada o el trato o contratación directa que se refiere a contrataciones iguales o menores a 10 UTM, el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma."
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases General de la Administración del Estado, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 09.03.2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 24.09.2004, el artículo 16 del D.L. 1.263 y 56 de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República; lo establecido en el decreto Alcaldicio N° 2075 de 02.09.1997, que delega facultades sobre administración de los fondos del Programa de Desarrollo Social al Director de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y lo establecido en el artículo 10 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, donde se dispone lo siguiente "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma;
- 3- Certificado Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Director de Dideco, Juan Rodríguez Fernández de Agosto 2014, Fondos Externos, Plan comunal de promoción de salud 2014 de la casa del Deporte;
- 4- Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** la Contratación Directa menor a 10 UTM a la proveedora HELGA WILMA PETERSEN MÜLLER, Rut N° [REDACTED] por el monto de \$ 249.900.- (Doscientos cuarenta y nueve mil novecientos pesos iva incluido), domiciliada en [REDACTED] veer de 100 toallas del plan comunal de Promoción de Salud 2014 de la Casa del Deporte.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la contratación del servicio se formalizará mediante Orden de Compra emitida a través del portal www.mercadopublico.cl.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas Dideco 5.Dideco 6.Secretaría Municipal

LMG/DMB/asc-